



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

000193

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI
N° 196 -2015-INDECOPI/GAF**

Lima, 09 de julio de 2015

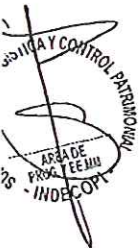
VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0037-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de junio de 2015, que aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; el Memorandum N° 0352-2015/GAF-Sgh, del 25 de marzo de 2015, actualizado el 09 de junio del 2015, y;

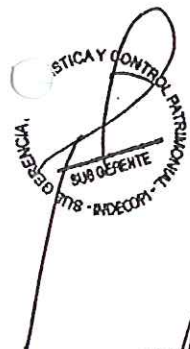


CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° y 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);



Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0037-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de junio de 2015, se aprobó la tercera modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, incluyendo, entre otros, en su numeral 82, el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva correspondiente al servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, por un valor estimado de S/. 199 181,64 (ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y uno con 64/100 nuevos soles);



Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 060-2015/SGL-PYEM, del 03 de julio de 2015, correspondiente al servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 199 181,64 (ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y uno con 64/100 nuevos soles), para ser ejecutados en el periodo de (03) tres meses o hasta que el monto contratado permita pagar por los exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados;



Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum Electrónico N° 320-2015-GPG-App, del 26 de junio del 2015, modificó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000112 para el ejercicio fiscal 2015 hasta por un importe total de S/. 199 181,64 (ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y uno con 64/100 nuevos soles);

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

000132

requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente al servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 199 181,64 nuevos soles (ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y uno con 64/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Sylvia Chumbe Abreu
Sylvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

000191

ANEXO N° 01

"Adjudicación Directa Selectiva servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales"

Titulares



1. Daniel Nicolás Alarcón Macedo, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará como Presidente.
2. Susy Ivonne Loyola Amado, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará miembro.
3. Ruth Mery Quispe Yanqui, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes



1. Alan Werner Saldaña Bustamante, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
2. Liz Ana Cabrera Solano, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
3. Teresa Roxana Murgueytio Rodríguez, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.